

## 1. Disposiciones generales

### CONSEJERÍA DE JUSTICIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y FUNCIÓN PÚBLICA

*Resolución de 31 de mayo de 2023, de la Secretaría General de Servicios Judiciales, por la que se publica el Acuerdo de 28 de marzo de 2023, de la Mesa Sectorial de Negociación de la Administración de Justicia, para el incremento del premio de jubilación y su actualización anual.*

Con fecha 28 de marzo de 2023 se adoptó el Acuerdo de la Mesa Sectorial de Negociación de la Administración de Justicia, para el incremento del premio de jubilación y su actualización anual.

Para general conocimiento, procede la publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» de dicho acuerdo, que figura como anexo a esta resolución.

Sevilla, 31 de mayo de 2023.- La Secretaria General, Rosalía de los Ángeles Espinosa López.

#### A N E X O

#### ACUERDO DE LA MESA SECTORIAL DE NEGOCIACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA, DE 28 DE MARZO DE 2023, PARA EL INCREMENTO DEL PREMIO DE JUBILACIÓN Y SU ACTUALIZACIÓN ANUAL

El personal funcionario al servicio de la Administración de Justicia de Andalucía viene percibiendo, previa solicitud, el premio de jubilación desde el 1 de enero de 2006, conforme a lo establecido en el Acuerdo Marco entre la Administración de la Junta de Andalucía y las organizaciones sindicales, suscrito el 29 de julio de 2005.

El importe de este premio se ha venido actualizando para el personal funcionario de la Administración de Justicia a la misma vez que para el personal de la Administración General, y con los mismos importes. Así, el importe inicial de 150 euros por año de servicio prestado, establecido en el Acuerdo Marco mencionado, fue actualizado a 156,22 euros, tanto para el personal de la Administración General como el personal de la Administración de Justicia, mediante la Resolución de 13 de enero de 2010, de la Dirección General de Presupuestos de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se dictan instrucciones sobre confección de nóminas para el personal de Administración General y el personal al servicio de la Administración de Justicia de la Junta de Andalucía, para el año 2010.

Desde entonces y hasta el ejercicio 2022, las sucesivas Leyes del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en el marco de la normativa básica estatal, han establecido incrementos en las retribuciones de las personas empleadas del sector público, pero sin incluir los incrementos en la cuantía del premio de jubilación.

Por ello, el Acuerdo de 31 de mayo de 2022, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Acuerdo de la Mesa Sectorial de Negociación de la Administración General de la Junta de Andalucía, de 28 de abril de 2022, por el que se actualiza el importe del premio de jubilación del personal funcionario de la Administración General de la Junta de Andalucía, estableció que el importe del premio de jubilación para el personal funcionario que se jubilara por cumplimiento de la edad correspondiente sería de 174,47 euros por año de servicio o fracción superior a seis meses, y que la cuantía establecida por año de servicio para el premio de jubilación se actualizará anualmente, a partir del ejercicio siguiente al de la firma del citado Acuerdo, de conformidad con el porcentaje de variación

00285154

salarial establecido en la Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía vigente para cada ejercicio.

Sin embargo, a diferencia de la Resolución citada de fecha 13 de enero de 2010, el Acuerdo de 31 de mayo de 2022, tenía como ámbito de aplicación exclusivamente el personal de la Administración General, por lo que el posible aumento del premio de jubilación quedaba así para su determinación por parte del órgano competente en el personal de la Administración de Justicia.

Por otra parte, el importe del premio de jubilación que correspondería aplicar en 2023 para el personal al servicio de la Administración de Justicia sería de 178,83 euros, cantidad que se corresponde al incremento del 2,5% de variación salarial aprobado inicialmente para 2023, sobre la cantidad de 174,47 euros del importe de jubilación aprobado en 2022 para el personal de la Administración General.

Por todo ello, con el objetivo de incrementar el premio de jubilación para el personal de la Administración de Justicia en los mismos términos que el incremento llevado a cabo para el personal de la Administración General, y conforme a todo lo expuesto, la Mesa Sectorial de Negociación de la Administración de Justicia en Andalucía, en su reunión del día 28 de marzo de 2023, adoptó el siguiente

#### A C U E R D O

Primero. Actualización del importe del premio de jubilación.

El importe del premio de jubilación para el personal funcionario de la Administración de Justicia que se jubile, forzosa o voluntariamente, por cumplimiento de la edad correspondiente será de 178,83 euros por año de servicio o fracción superior a seis meses.

La cuantía establecida por año de servicio para el premio de jubilación se actualizará anualmente, a partir del ejercicio siguiente al de la resolución por la que se ordene la publicación del presente acuerdo, de conformidad con el porcentaje de variación salarial establecido en la Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía vigente para cada ejercicio.

Segundo. Vigencia.

Este acuerdo entrará en vigor el día siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» de la resolución por la que se proceda expresa y formalmente a su aprobación, y surtirá efectos para aquellas jubilaciones que se hayan producido o produzcan a partir del 1 de enero de 2023.

Por la Administración, Rosalía de los Ángeles Espinosa López, Secretaria General de Servicios Judiciales; por las Organizaciones Sindicales, Manuel Moreno Gómez, representante de CSIF; Adriano Moreno Moreno, representante de SPJ-USO; José Luis Fernández Alaya, representante de STAJ; e Inmaculada Molina Fernández, representante de CC.OO.